

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1337-09-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 725-2009-D-FIME (Expediente Nº 140894) recibido el 01 de diciembre de 2009, por el cual el profesor Dr. ISAAC PABLO PATRÓN YTURRY, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, solicita vacaciones los días 03 y 04 de diciembre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos periodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 y Art. 102º de su Reglamento; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, con Resolución Nº 1010-2007-R del 21 de setiembre de 2007, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de agosto de 2007 hasta el 29 de agosto de 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, solicita hacer uso de su descanso vacacional los días 03 y 04 de diciembre de 2009;

Que, de acuerdo al Informe Nº 3192009-OP de fecha 04 de diciembre de 2009, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, se hace necesario encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Ms. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, durante la ausencia del Decano titular Dr. ISAAC PABLO PATRON YTURRY;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, asimismo, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 319-2009-OP de la Oficina de Tesorería de fecha 04 de diciembre de 2009; al Informe N° 751-2009-AL y Proveído N° 938-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de diciembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, al profesor Dr. **ISAAC PATRÓN YTURRY**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, vacaciones los días 03 y 04 de diciembre de 2009.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ms. Ing. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, los días 03 y 04 de diciembre de 2009, mientras dure la ausencia del titular.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OPLA; OAL; OAGRA; OCI; OPER;  
cc. UR; UE; OFR; OCP; ADUNAC, e interesados.